



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España



Informe valoración solicitudes en los
Diagnósticos del
Programa de Apoyo al Comercio Minorista
Periodo 2014-2020



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Córdoba, a 1 de julio de 2022

El departamento de innovación de la Cámara de Comercio de Córdoba, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Diagnósticos de Comercio Minorista correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 7 de junio de 2022 en nuestra web www.camaracordoba.com y en el tablón de anuncios de la Cámara (C/ Pérez de Castro, 1 14003 Córdoba), informa que se ha procedido a valorar, en este primer informe de valoración, las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 15/06/2022 hasta el día 01/07/2022, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Relación de solicitudes que entran en el límite presupuestario o lista de espera			
01	Rocío Salazar Toledano	15/06/2022 09:31:39	Sede electrónica
02	Clan Lui S.L.	15/06/2022 10:11:01	Registro Cámara
03	Ana Jimenez Blancat	15/06/2022 12:13:07	Sede electrónica
04	María José Cabrera Cañuelo	15/06/2022 18:57:15	Sede electrónica
05	Telesforo Rojas Arroyo	16/06/2022 12:44:28	Sede electrónica
06	Elena Cabrera Cuevas	16/06/2022 13:32:33	Sede electrónica
07	Antonio Molina Romero	16/06/2022 14:55:19	Sede electrónica
08	Marina Montes Valentín	27/06/2022 09:54:01	Sede electrónica

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta el límite presupuestario disponible y hasta el cupo de solicitudes que deben pasar a lista de espera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - ✓ Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado
 - ✓ En caso de persona física: copia del DNI del solicitante
 - ✓ En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - ✓ Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo III de la convocatoria de ayuda)
2. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - ✓ Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - ✓ Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).
 - ✓ Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - ✓ Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Córdoba. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - ✓



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

- ✓ Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- ✓ No haber participado en el programa en anteriores anualidades, con posterioridad a 31 de diciembre de 2015

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente **PROPUESTA**:

Primero. Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL
01.	Rocío Salazar Toledano
02.	Clan Lui S.L.
03.	Ana Jimenez Blancat
04.	María José Cabrera Cañuelo
05.	Telesforo Rojas Arroyo
06.	Elena Cabrera Cuevas
07.	Antonio Molina Romero
08.	Marina Montes Valentín

Nombre y apellidos: Luis Díaz Cordón

Cargo: Responsable Área de Innovación y Comercio

Fdo



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

Nombre y apellidos: Miguel Roldán Polo

Cargo: Técnico Área de Innovación y Comercio

Fdo

Nombre y apellidos: Begoña Inés Lasarte

Cargo: Técnico Área de Innovación y Comercio

Fdo

